

A



1            ESCRITURA NUMERO : 378/98

2            CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL

3            TAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS

4            C. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA EDITH JAMILE

5            VALENCIA ORDOÑEZ VIUDA DE MUÑOZ POR LOS HER-

6            MANOS INGENIERO OMAR RICARDO MUÑOZ VALENCIA, IN-

7            GENIERA PATRICIA JAMILE MUÑOZ VALENCIA Y SEÑORA

8            CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA .

9            CUANTIA : \$ 75'000.000,00

10           En la ciudad de Guayaquil , Capital de la

11           Provincia del Guayas , República del Ecuador ,

12           hoy día quince de julio de mil novecientos

13           noventa y ocho ante mi, abogado GERMAN CAS-

14           TILLO SUAREZ Notario Décimo Octavo de este

15           Cantón , comparecen : por una parte , el señor

16           Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia , quien

17           declara ser ecuatoriano , casado y domiciliado

18           en esta ciudad , por sus propios derechos ; la

19           señora Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Valen-

20           cia quien declara ser ecuatoriana , casada y

21           domiciliada en esta ciudad , por sus propios de-

22           rechos ; y , la señora Edith Jamile Valencia Or-

23           dóñez viuda de Muñoz , quien declara ser ecua-

24           toriana , ejecutiva y domiciliada en esta

25           ciudad , en su calidad de Apoderada General de

26           la señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia , con-

27           forme consta del Poder General que se agrega

28           como habilitante ; y, además por sus propios

rmby

I

1 derechos ; los comparecientes son mayores  
2 de edad , capaces para obligarse y con -  
3 tratar , a quienes de conocerlos doy fe. -  
4 Bien instruidos en el objeto y resulta -  
5 dos de esta escritura pública de Cesión  
6 de Participaciones , a cuyo otorgamiento con  
7 curren con amplia y entera libertad , para  
8 que la autorice me presentan la minuta  
9 que dice así : " Señor. Notario : En el  
0 protocolo de escrituras públicas a su car  
1 go , sírvase incorporar una de CESION DE  
2 PARTICIPACIONES SOCIALES , que se otorga al  
3 tenor de las cláusulas y declaraciones si-  
4 guientes : PRIMERA .- OTORGANTES .- Convie-  
5 nen , celebran y suscriben la presente es-  
6 critura de Cesión de Participaciones Socia-  
7 les , por una parte , como CEDENTES , los  
8 hermanos Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia<sup>1</sup>  
9 , Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Va-<sup>2</sup>  
0 lencia y la señora Claudia Alexandra Mu-<sup>3</sup>  
1 ñoz Valencia , ésta última representada por  
2 su madre , señora Edith Jamile Valencia Or-  
3 dóñez viuda de Muñoz mediante Poder Gene-  
4 ral otorgado el uno de octubre de mil no-  
5 vecientos noventa y siete ante el Notario  
6 Décimo Octavo del cantón Guayaquil , aboga-  
7 do Germán Castillo Suárez , cuya copia se  
8 adjunta como documento habilitante ; en sus



1 condiciones de poseionarios conjuntos de los  
2 bienes sucesorios de quien fuera su padre In-  
3 geniero César Muñoz Vicuña , cuya posesión  
4 efectiva les fuera concedida por el Notario  
5 cimo Octavo del cantón Guayaquil , Abogado Ger-  
6 mán Castillo Suárez el ocho de diciembre de  
7 mil novecientos noventa y siete , cuya Acta,  
8 - protocolizada ante el mismo Notario y fecha ,  
9 se encuentra inscrita en el Registro de la  
10 Propiedad de Guayaquil el siete de enero de  
11 mil novecientos noventa y ocho , con el número  
12 ciento sesenta y cuatro , según consta en el  
13 Tomo nueve , de fojas cuatro mil doscientos tres  
14 a cuatro mil doscientos cincuenta y dos y a-  
15 notada bajo el número treinta y dos mil cua-  
16 trocientos setenta y cinco del Repertorio ; y,  
17 por otra parte , como CESIONARIA , la señora  
18 Edith Jamile Valencia Ordóñez viuda de Muñoz ;  
19 partes a las que en adelante , se podrá lla-  
20 mar por sus nombres propios o por la cali-  
21 dad con que intervienen en la presente escri-  
22 tura . SEGUNDA : ANTECEDENTES . - Según consta  
23 en la escritura pública de AUMENTO DE CAPI-  
24 TAL , PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE  
25 ESTATUTOS , otorgada ante la Notaria Vigésima  
26 Octava de Guayaquil , abogada Norma Thompson Ba-  
27 rahona , el diez de mayo de mil novecientos no-  
28 venta y cinco , e inscrita en el Registro Mer-

2

1 cantil de Guayaquil el uno de Diciembre de mil  
2 novecientos noventa y cinco , con el número seis  
3 mil trescientos noventa y siete , de fojas cua-  
4 -renta y cuatro mil ochocientos sesenta a cuaren-  
5 -ta y cuatro mil ochocientos noventa y dos y a-  
6 notada bajo el número cuarenta y tres mil cua-  
7 -renta del Repertorio , CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS  
8 C. LTDA. tiene en la actualidad un capital so-  
9 cial suscrito y pagado de TRESCIENTOS MILLONES  
10 DE SUCRES , dividido en trescientas mil partici-  
11 -paciones sociales de un mil sucres cada una de  
12 ellas , de las cuales , ciento cincuenta mil per-  
13 -tenecen al socio fallecido Ingeniero César Mu-  
14 -ñoz Vicuña. La Junta general de socios , de la  
15 compañía Construcciones e Industrias C. Ltda.  
16 , reunida el miércoles ocho de abril de mil no-  
17 -vecientos noventa y ocho , autorizó a petición  
18 de la cónyuge sobreviviente y de los herederos  
19 del socio Ingeniero César Muñoz Vicuña , la ce-  
20 sión de setenta y cinco mil participaciones so-  
21 -ciales del capital de la compañía en favor de  
22 la señora Edith Jamile Valencia Ordóñez viuda  
23 de Muñoz , a quien por no haber sido anterior-  
24 mente socia , la admitía como tal . TERCERA: OB-  
25 JETO. Con los antecedentes expuestos , los herma-  
26 -nos Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia , Inge-  
27 -niera Patricia Jamile Muñoz Valencia y señora  
28 -Cláudia Alexandra Muñoz Valencia , ceden y trans-

**CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.**

Padre Aguirre 104 y Malecón  
Edificio El Fortín - primer piso  
Guayaquil, Ecuador



**C E R T I F I C O** : Que la junta general de socios de la compañía CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA. reunida extraordinariamente el día 8 de abril de 1998, autorizó a los hermanos Ingeniero Omar Ricardo Muñoz Valencia, Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Valencia y señora Claudia Alexandra Muñoz Valencia, en su calidad de poseesionarios conjuntos de los bienes sucesorios del socio Ingeniero CESAR MUÑOZ VICUÑA la cesión de setenta y cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, en el capital social de la misma, a favor de la señora Edith Jamile Valencia Ordoñez vda. de Muñoz, a quien, por no haber sido socia anteriormente, se la admite como tal.

75000

Guayaquil, Junio 30 de 1998.

**Ing. Federico von Buchwald Pons,  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.**

00000567



ESCRITURA NUMERO: 728/97

PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA EDITH MILE VALENCIA ORDÓNEZ VIUDA DE MUÑOZ POR LA SEÑORITA CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA.- CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece: la señorita CLAUDIA ALEXANDRA MUÑOZ VALENCIA, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, y domiciliada en la ciudad de Lafayette, Estado de Lousiana, Estados Unidos de Norte América, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura pública de Poder General, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta que dice así: Señor Notario: Autorice el siguientes poder general PRIMERA: COMPARECIENTE.-; Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de poder General y procuración judicial, la

*Se dio / copiar  
Se dio solo 753 copias de cada  
de un us copia  
oct. 6 de 1957*

mgh.

1 señorita Claudia Alexandra Muñoz Valencia,  
2 ciudadana ecuatoriana , soltera , estudiante,  
3 domiciliada por razón de sus estudios en  
4 la ciudad de Lafayette , Estado de Louisiana,  
5 Estados Unidos de Norte América , de trán-  
6 sito por esta ciudad, a quien en lo  
7 sucesivo se la denominará como la mandan-  
8 te o poderdante .- - - - -

9 SEGUNDA: PODER GENERAL .- La señorita Clau-  
10 dia Alexandra Muñoz Valencia confiere po-  
11 der general , amplio y suficiente ,cuanto  
12 en derecho se requiere , a favor de la  
13 señora Edith Jamile Valencia Ordóñez viu-  
14 da de Muñoz , para que en su nombre  
15 y en su representación , administre sus  
16 bienes muebles e inmuebles , presentes y  
17 futuros , cobre los créditos a su favor,  
18 pague las deudas e impuestos de las  
19 cosas que administre ; y ,en general rea-  
20 lice todo acto, gestión o contrato que  
21 redunde en beneficio de la poderdante.--

22 TERCERA : CLAUSULA ESPECIAL .- Queda la  
23 apoderada ampliamente facultada para , en  
24 nombre y en representación de la po-  
25 derdante , adquirir bienes muebles e  
26 inmuebles ; constituir garantías prenda-  
27 rias o hipotecarias sobre los mismos;  
28 venderlos , a cuyo efecto queda suficien-

00000561



temente autorizada para suscribir las respectivas escrituras públicas o cualquier otra clase de documento que sea necesario .- -

CUARTA.- PROCURACION JUDICIAL.- La poderdante confiere también a su apoderada procuración judicial con todas las facultades que la ley otorga a esta clase de mandato y en especial de las contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil . De conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador la apoderada esta facultada para delegar unicamente la procuración judicial en el abogado que contrate para la defensa de sus intereses y revocar tal delegación cuando lo estime necesario y conveniente. Sírvase Usted señor Notario cumplir con las formalidades de Ley . firmado : abogado Arturo Vásquez Beckmann .- Registro. número mil treinta : La otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Léida que fue esta escritura pública por mí el Notario en alta voz de principio a fin a la compareciente esta la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.- Enmendado: General

17

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

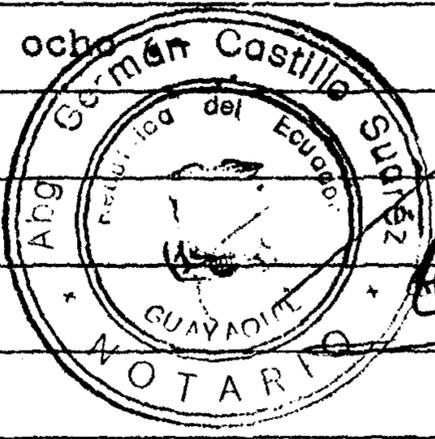
*Claudia A. Muñoz*

Claudia A. Muñoz Valencia CC: 0909607152

*Claudia A. Muñoz*

*[Signature]*

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en dos fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho



*[Signature]*  
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Decimo Catorce  
Guayaquil

7500



1 fieren setenta y cinco mil participaciones so-  
 2 ciales de un mil sucres cada una de ellas  
 3 en el capital social de la compañía CONSTRUCCIO-  
 4 NES E INDUSTRIAS C. LTDA. en favor de la se-  
 5 ñora Edith Jamile Valencia Ordóñez viuda de  
 6 Muñoz, quien declara que acepta la cesión a  
 7 su favor, por convenir así a sus intereses .  
 8 CUARTA: GASTOS . Todos los gastos que demande  
 9 la instrumentación y registro de la presente  
 10 escritura, son de cuenta de la Cesionaria . -  
 11 QUINTA : DOCUMENTOS HABILITANTES . Se adjuntan co-  
 12 mo documentos habilitantes de la presente es-  
 13 critura, un extracto de la resolución de la  
 14 junta general de socios de la compañía CONS-  
 15 TRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA. celebrada el  
 16 ocho de abril de mil novecientos y el Poder.  
 17 Agregue usted señor Notario, las demás forma-  
 18 lidades de ley para la validez de la presen-  
 19 te escritura, de cuya inscripción queda autori-  
 20 zado el abogado que patrocina la presente mi-  
 21 nuta . Firmado ) Abogado Pedro José Cedeño Ce-  
 22 deño . Matrícula número mil cuatrocientos sesen-  
 23 ta y cinco del "Guayas" .- Los otorgantes ra-  
 24 tifican en todas sus partes la minuta inserta  
 25 que queda elevada a escritura pública para que  
 26 surta sus efectos legales . Se agrega : certifi-  
 27 cado otorgado por el Gerente General de Cons-  
 28 trucciones e Industrias C. Ltda. autorizando la

RS

1 cesión de Participaciones y poder otorgado a

2 la señora Edith Valencia, viuda de Muñoz por

3 la señora Claudia [Alexandra] Muñoz Valencia .-

4 Leída que fue esta escritura pública, por mi

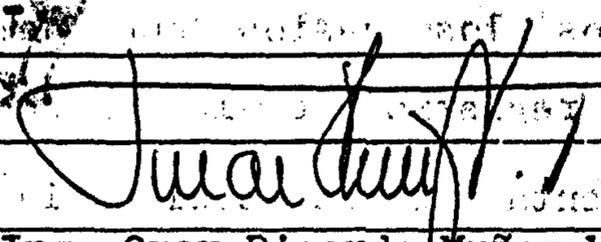
5 el Notario en alta voz, de principio a fin

6 a los comparecientes, éstos la aprueban y

7 la suscriben conmigo en unidad de acto. Doy

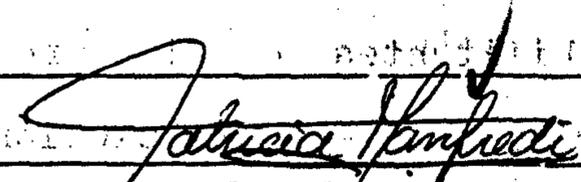
8 fe.

9  
10 - 1)

  
Ing. Omar Ricardo Muñoz Valencia

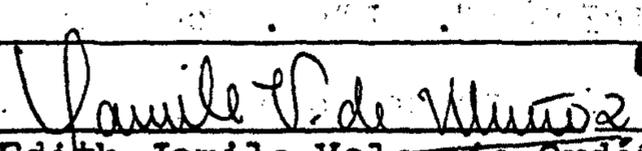
C.C. 0908726391  
C.V. 0469-123

11  
12 -  
13 2)

  
Ing. Patricia Jamile Muñoz Valencia

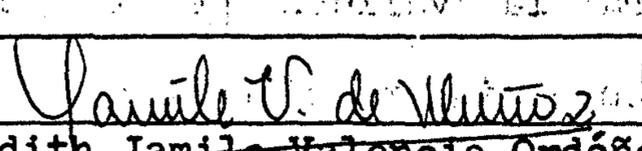
C.C. 0909607145  
C.V. 0469-124

14  
15  
16 3)

  
~~Edith Jamile Valencia Ordóñez vda. de Muñoz~~

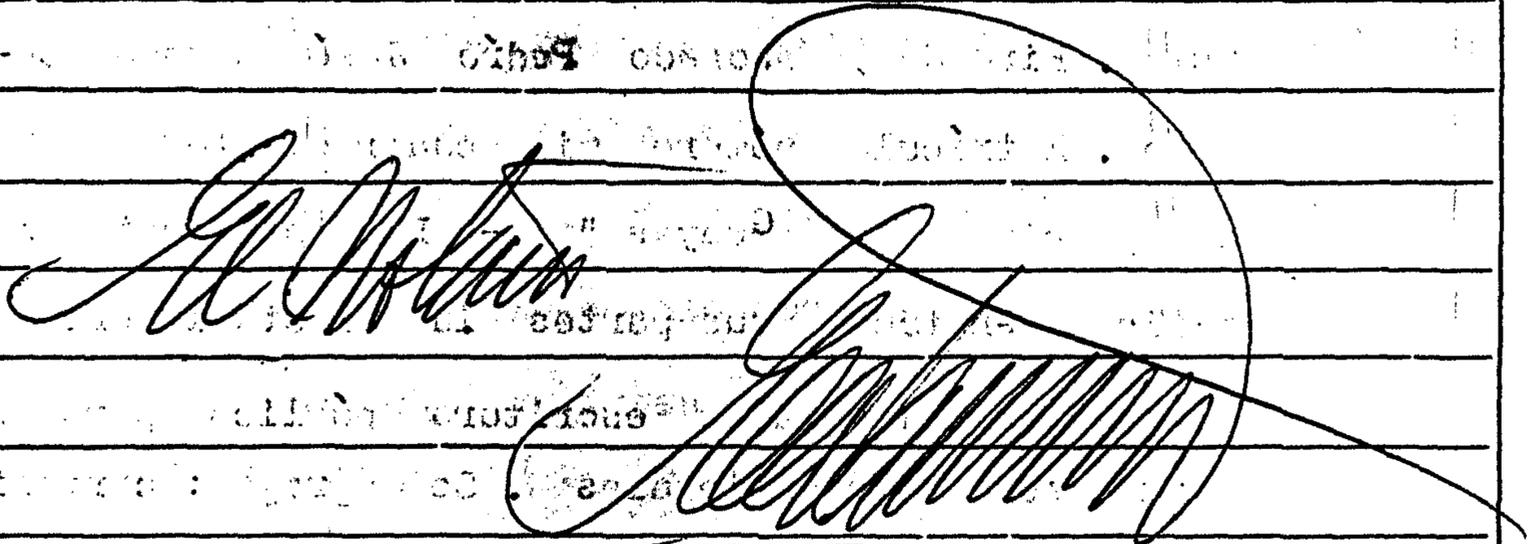
C.C. 0903293801  
C.V. 0713-189

17  
18  
19 4)

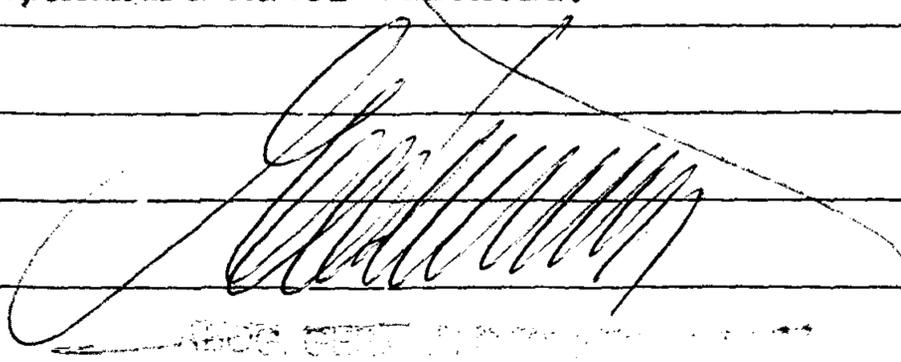
  
~~Edith Jamile Valencia Ordóñez vda. de Muñoz~~

C.C. 0903293801  
C.V. 0713-189

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este SEGUNDO  
 2 TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi  
 3 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-  
 4 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la es-  
 5 critura 378/98 de Cesión de Participaciones en el capi-  
 6 tal de la compañía Construcciones e Industrias C. Ltda.  
 7 a favor de la señora Edith Jamile Valencia Ordóñez viuda  
 8 de Muñoz por los hermanos Ingeniero Omar Ricardo Muñoz  
 9 Valencia, Ingeniera Patricia Jamile Muñoz Valencia y se-  
 10 ñora Claudia Alexandra Muñoz Valencia.



17 **CERTIFICO : Que con fecha de hoy,**  
 18 **Se tomó nota de la Cesión de Participaciones contenida en esta escritu**  
 19 **ra a fojas 4.000 del Registro Mercantil de 1.969; 21.808 del mismo Re-**  
 20 **gistro de 1.980; 23.737 de igual Registro de 1.981; 38.451 del propio**  
 21 **Registro de 1.985; 4.996 del citado Registro de 1.987; y, 44.863 del -**  
 22 **Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, al margen de las -**  
 23 **inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecien-**  
 24 **tos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-**



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

